



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 078 DE 2011
(Agosto 29)

Por la cual se adscribe una profesora ocasional a la Escuela de Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 012 de 2009, en el Artículo 18 establece que la Escuela está integrada por profesores pertenecientes a diferentes disciplinas y campos del conocimiento, que desarrollan el trabajo interdisciplinario y fortalecen los procesos de formación de los profesionales.

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2011, define las Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Memorando N° 40.40.463 del 9 de Agosto de 2011, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, considerar el traslado de la profesora Martha Elisa Melo Ávila a esa Facultad.

Que mediante Memorando N° 40.20.10-000405 del 22 de Agosto de 2011, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informó al Consejo Académico que el Consejo de Facultad en sesión N° 021 de 2011 avaló el traslado de la docente Martha Elisa Melo Ávila a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 023 del 29 de Agosto de 2011, dio lectura al Memorando enviado por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADSCRIBIR a la Escuela de Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, a la siguiente Profesora Ocasional:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACIÓN
1	Martha Elisa Melo Ávila	21.223.931

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 078 DE 2011

(Agosto 29)

Por la cual se adscribe una profesora ocasional a la Escuela de Ciencias Agrarias de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Página 2 de 2

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 29 días del mes de Agosto de 2011.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: SBetancur
Revisó: HPC